

0060

**Huánuco**
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 79-2026-MPHCO/O

Huánuco, 22 de julio de 2026.

TRANSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio de 2026; el Dictamen de Comisión N° 08-2026-CDUOP, de fecha 21 de julio de 2026, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Informe Legal N° 480-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 08 de julio de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 621-2026-MPHCO-GIOT, de fecha 08 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial; y el Informe N° 0506-2026-MPHCO-GIOT-SGGRD, de fecha 07 de julio de 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nos. 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. **Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.** (Negrita propio).

Que, asimismo el artículo X del Título Preliminar de la norma orgánica antes detallada, expresa: Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. ***Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.*** (Negrita, cursiva y subrayado propio).

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional e interinstitucional; asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma dispone que corresponde al Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; mientras que el artículo 41° de la misma norma, modificado por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos constituyen decisiones adoptadas por el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades públicas pueden suscribir convenios de colaboración interinstitucional para la realización conjunta de actividades de interés común, los cuales tienen carácter vinculante para las partes y deben contener cláusulas expresas sobre su libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 0506-2026-MPHCO-GIOT-SGGRD, de fecha 07 de julio de 2026, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres señala la necesidad urgente de suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huánuco, a fin de garantizar la continuidad operativa de la Unidad Básica





Operativa (UBO) Huánuco y contar con maquinaria pesada para la ejecución de actividades de prevención, mitigación y atención de emergencias, en apoyo a los gobiernos locales de la provincia de Huánuco. Asimismo, precisa que para la suscripción del referido convenio resulta necesario adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad del alcalde, copia de la credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones y el Acuerdo de Concejo que autorice su suscripción.

Que, mediante Informe N° 621-2026-MPHCO-GIOT, de fecha 08 de julio de 2026, el Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial señala que el convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nuestras Ciudades (PNC), y la Municipalidad Provincial de Huánuco, para desarrollar actividades conjuntas orientadas a la prevención, mitigación y atención de riesgos de desastres. Asimismo, precisa que la colaboración comprende el uso de maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio, previa aprobación del Programa Nuestras Ciudades, y que cada entidad asumirá el financiamiento de las obligaciones que le correspondan con cargo a sus recursos y disponibilidad presupuestal. Del mismo modo, refiere que las acciones vinculadas a la prevención en gestión del riesgo de desastres podrán ser financiadas con cargo al Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", razón por la cual considera conveniente la suscripción del convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 480-2026-MPHCO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente procedente aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huánuco, toda vez que su objeto es establecer mecanismos de cooperación para la realización de actividades de prevención y mitigación de riesgos de desastres mediante el uso de maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades, en el marco de las competencias municipales. Asimismo, precisa que el convenio tendrá una vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado o ampliado mediante adenda suscrita dentro del plazo establecido en el mismo instrumento.

Que, de acuerdo con los informes técnicos y legales emitidos por las unidades orgánicas competentes, la suscripción del citado convenio permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Municipalidad Provincial de Huánuco para ejecutar actividades de limpieza de quebradas, descolmatación de ríos, remoción de escombros y otras acciones orientadas a la reducción del riesgo de desastres, contribuyendo con la protección de la vida, la salud y el patrimonio de la población. Asimismo, el referido convenio no genera obligaciones económicas adicionales que comprometan recursos destinados a las funciones propias de la entidad edil, resultando procedente autorizar al titular del pliego para su suscripción.

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante Dictamen de Comisión N° 08-2026-CDUOP, de fecha 21 de julio de 2026, habiendo revisado los documentos obrantes en autos, recomienda al pleno del concejo aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huánuco, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos, relacionadas a las competencias del sector.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 08-2026-CDUOP, de fecha 21 de julio de 2026, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huánuco, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración para la realización de actividades conjuntas



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

orientadas a la prevención, mitigación y atención de riesgos de desastres, mediante el uso de maquinaria, vehículos y equipos relacionados con las competencias del sector, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°. – **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco ara que suscriba el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huánuco, así como los documentos que resulten necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de sus competencias, realizar las acciones, gestiones y coordinaciones necesarias para la suscripción, implementación y ejecución del convenio aprobado.

ARTÍCULO 5°. – **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 61-2025-MPHCO/O, mediante el cual se aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huánuco, así como el Acuerdo de Concejo N° 01-2026-MPHCO/E que aprobó la respectiva adenda, por haber vencido su plazo de vigencia.

ARTÍCULO 6°. – **DISPONER** la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 05-AGO-2026

Huánuco, _____

ALCALDE PARA TRANSCRIPCIÓN
Jefe de Despacho General de Alcaldía
Al Ciudadano y Gestión Documentaria

ALCALDE PARA NOTIFICACIÓN
Jefe de Despacho General de Alcaldía
Al Ciudadano y Gestión Documentaria